



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-42101499- -APN-DCYC#MS Convocatoria Licitación Pública N° 80-0026-LPU26
“Provisión de ACTINOMICINA D 0,5 mg., BLEOMICINA 15 UI, IFOSFAMIDA 1 gr., TEMOZOLOMIDA 100 mg. y VINORELBINA 50 mg.”

VISTO el EX-2026-42101499- -APN-DCYC#MS, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, la Disposición N° 62 del 30 de julio de 2024 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto tramita la LICITACIÓN PÚBLICA N° 80-0026-LPU26, cuyo objeto consiste en la “Provisión de los medicamentos ACTINOMICINA D 0,5 mg., BLEOMICINA 15 UI, IFOSFAMIDA 1 gr., TEMOZOLOMIDA 100 mg. y VINORELBINA 50 mg.”, con logística incluida, con opción a prórroga, solicitada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA y la DIRECCIÓN NACIONAL DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD.

Que la adquisición de los medicamentos de referencia se justifica por cuanto permitirá garantizar el acceso a las drogas por parte de la población de pacientes sin recursos y con cobertura pública exclusiva que cursan algún tipo de neoplasia y reciben sus tratamientos a través del Banco de Drogas Especiales y de la SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD.

Que el monto estimado de la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 176.185.307,73).

Que la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN SANITARIA, y la SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD han prestado conformidad a la solicitud.

Que obra en las actuaciones la Solicitud de Contratación N° 80-70-SCO26 mediante la cual se efectuó la correspondiente previsión del gasto.

Que la presente contratación se encuadró como Licitación Pública contemplada en el Artículo 25 inciso a),

apartado 1, del Decreto N° 1023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorias y complementarias, reglamentada por el artículo 13 del Anexo al Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas complementarias y modificatorias.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES en un todo de acuerdo a lo solicitado por el área requirente, elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-82389499-APN-DCYC#MS, el que deberá complementarse con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición N° 62 del 30 de julio de 2024 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el Artículo 9, incisos a) y b) del Anexo del Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN SANITARIA

DEL MINISTERIO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 80-0026-LPU26, que tiene por objeto la “Provisión de los medicamentos ACTINOMICINA D 0,5 mg., BLEOMICINA 15 UI, IFOSFAMIDA 1 gr., TEMOZOLOMIDA 100 mg. y VINORELBINA 50 mg.”, con logística incluida, con opción a prórroga, solicitada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA y la DIRECCIÓN NACIONAL DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, por un monto estimado de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 176.185.307,73) al amparo del artículo 25 inciso a), apartado 1, del Decreto N° 1023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorias y complementarias, reglamentada por el artículo 13 del Anexo al Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-82389499-APN-DCYC#MS, que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Delégase en la titular de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, y/o en la titular de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, la facultad de emitir y/o suscribir Circulares Modificatorias de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 del Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase que el gasto que demande la presente medida deberá ser imputado a las partidas específicas correspondientes a esta Jurisdicción.

ARTÍCULO 5°.- Dese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a sus efectos. Oportunamente, archívese.

